



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., jueves 26 de febrero de 2026.

Número 25

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 776.- Expediente Número 00102/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	3	EDICTO 795.- Expediente Número 00048/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 777.- Expediente Número 00057/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 796.- Expediente Número 0001/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 778.- Expediente Número 00103/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 797.- Expediente Número 00357/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 779.- Expediente Número 00961/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 973.- Expediente Número 00734/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	9
EDICTO 780.- Expediente Número 00637/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 974.- Expediente Número 00090/2025, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 781.- Expediente Número 01106/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 975.- Expediente Número 01108/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	15
EDICTO 782.- Expediente Número 00528/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 976.- Expediente Número 00106/2018, relativo al Juicio Sumario.	16
EDICTO 783.- Expediente Número 00909/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 977.- Expediente Número 0603/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 784.- Expediente Número 00967/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 978.- Expediente Número 0603/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 785.- Expediente Número 01008/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 979.- Expediente Número 00169/2025, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	17
EDICTO 786.- Expediente Número 00027/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 980.- Expediente Número 00383/2021; relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17
EDICTO 787.- Expediente Número 00029/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 981.- Expediente Número 00241/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 788.- Expediente Número 00849/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 982.- Expediente Número 00123/2024, relativo al Sucesión Testamentaria.	18
EDICTO 789.- Expediente Número 00009/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 983.- Expediente Número 00221/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil.	19
EDICTO 790.- Expediente Número 01087/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 1063.- Expediente 00123/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 791.- Expediente Número 0821/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 1064.- Expediente Número 00125/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 792.- Expediente Número 01424/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 1065.- Expediente Número 00146/2026, relativo al Sucesión Intestamentario.	20
EDICTO 793.- Expediente Número 00004/2026, relativo al Sucesión Testamentaria.	8	EDICTO 1066.- Expediente Número 00041/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 794.- Expediente Número 00026/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1067.- Expediente Número 00071/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 1093.- Expediente Número 00849/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Acceder al Trámite para la Obtención de Pasaporte y Visa Láser.	27
EDICTO 1068.- Expediente Número 00112/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 1094.- Expediente Número 00147/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 1069.- Expediente Número 00126/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 1095.- Expediente Número 00121/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 1070.- Expediente Número 00134/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 1096.- Expediente Número 00085/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	28
EDICTO 1071.- Expediente Número 01359/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 1097.- Expediente Número 00036/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 1072.- Expediente Número 00388/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 1098.- Expediente Número 00033/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	28
EDICTO 1073.- Expediente Número 00833/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 1099.- Expediente Número 00717/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 1074.- Expediente Número 102/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 1100.- Expediente Número 00060/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 1075.- Expediente Número 00109/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	22	EDICTO 1101.- Expediente Número 00064/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 1076.- Expediente Número 01071/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	23	EDICTO 1102.- Expediente Número 00023/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 1077.- Expediente Número 00048/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 1103.- Expediente Número 00030/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 1078.- Expediente Número 00023/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	23	EDICTO 1104.- Expediente Número 00130/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 1079.- Expediente Número 00068/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	23	EDICTO 1105.- Expediente Número 00204/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 1080.- Expediente Número 00074/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	24	EDICTO 1106.- Expediente Número 00008/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 1081.- Expediente Número 00093/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	24	EDICTO 1107.- Expediente Número 00351/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 1082.- Expediente Número 00069/2026, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	24	EDICTO 1108.- Expediente Número 0377/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 1083.- Expediente 00033/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	25	EDICTO 1109.- Expediente Número 00412/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 1084.- Expediente Número 00174/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 1110.- Expediente Número 00083/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 1085.- Expediente Número 00093/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 1111.- Expediente Número 00009/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 1086.- Expediente Número 00099/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 1087.- Expediente Número 00579/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 1088.- Expediente Número 01019/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 1089.- Expediente Número 00053/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 1090.- Expediente 00084/2026 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 1091.- Expediente Número 01422/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
EDICTO 1092.- Expediente Número 1474/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	27		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 29 de enero de 2026, por auto de esta propia fecha ordenó la radicación del Expediente Número 00102/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de ELBA ALICIA OLAZARÁN BARRÓN, denunciado por CLEMENTE DUEÑAS OLAZARÁN, VELIA LETICIA DUEÑAS OLAZARÁN, OSCAR DUEÑAS OLAZARÁN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 29 de enero de 2026.- Secretario de acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURÁN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

776.- Febrero 17 y 26.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Maestra Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 16 enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00057/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FERNANDO ANDRADE SEGOVIA, denunciado por JUAN JOSE ANDRADE RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en

forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 19 de enero de 2026.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

777.- Febrero 17 y 26.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Maestra Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha [fecha_radicación] del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00103/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANDRÉS MARCO ANTONIO BERNAL GUTIERREZ, denunciado por MARCO ANTONIO BERNAL CASASA, ANDRÉS BERNAL CASASA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 28 de enero de 2026.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

778.- Febrero 17 y 26.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 4 de noviembre de 2025, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUILLERMO GERARDO SILVA GÓMEZ, denunciado por MARTHA

MAYELA SILVA GÓMEZ, bajo el Número 00961/2025, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 06 de noviembre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

779.- Febrero 17 y 26.- 2v2.

EDICTO
Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 13 de noviembre de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00637/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RODOLFO SANDOVAL MORELOS quien falleció el nueve de junio de dos mil seis, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por los C.C. MARICELA QUINTERO ENRÍQUEZ, RODOLFO AUGUSTO SANDOVAL QUINTERO Y LORENA SANDOVAL QUINTERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 16 de diciembre de 2025.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

780.- Febrero 17 y 26.- 2v2.

EDICTO
Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (28) veintiocho del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 01106/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS VALENCIA GONZALEZ y/o J. JESÚS VALENCIA GONZALEZ Y/O JOSE JESÚS VALENCIA GONZALEZ, quien falleció el (18) dieciocho del mes de Octubre del año dos mil veinte (2020), en Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. ZAIDA SOSA DELGADO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 05 de diciembre de 2025.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

781.- Febrero 17 y 26.- 2v2.

EDICTO
Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (22) veintidós de enero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00528/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado RICARDO LÓPEZ ALMANZA en contra de los C.C. GIL ANTONIO BALDERRAMA GARCIA Y JUANA PATRICIA GIL GALVÁN, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano, calle Novena, lote 9, manzana TT-3, colonia Las Flores, denominación fracción "A" en el municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas con una superficie de 1145.89 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 19.07 mts con lote 10, AL ESTE: en 7.65 mts con fracción restante del mismo lote 9, AL SUR: en 19.07 mts con fracción restante del mismo lote 9, AL OESTE: en 7.65 mts con calle Novena, derechos que ampara 100% de propiedad, fracción correspondiente al inciso C del total de la propiedad, Referencia Catastral: 19-01-16-393-013 inscrito en el

Registro Público de la Propiedad con Número de Finca 58566 del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas en fecha (16) dieciséis de julio del año dos mil veinticinco (2025), por la suma de \$307,119.05 (TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 05/100 M.N.) con deducción del 10% (diez por ciento), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$341,243.39 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 39/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos (02) DOS VECES entre la primera y segunda publicación, deberá mediar un lapso de nueve días naturales en el Periódico Oficial del Estado, por medio de los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia en tercera almoneda que tendrá verificativo mediante la plataforma digital Zoom autorizada para tal efecto a las DIEZ HORAS DEL DÍA (12) DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio de \$307,119.05 (TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 05/100 M.N.) con deducción del 110% (diez por ciento) fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 22/01/2026.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

782.- Febrero 17 y 26.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00909/2025, denunciado por la C. JORGE ARTURO MARTÍNEZ ANAYA, la Sucesión Testamentaria a bienes de LUCIA TERESA ANAYA ORTIZ, quien falleció el día (26) veintiséis de agosto del año dos mil veinticinco (2025) en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 01 de diciembre de 2025.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

783.- Febrero 17 y 26.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA LORETO MARTÍNEZ CALDERON quien falleció el día (07) siete de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) en Mérida, Yucatán e Intestamentario a bienes de LUIS REYNA MARTÍNEZ quien falleció el día (21) veintiuno de septiembre del año mil novecientos noventa y dos (1992) en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. ADRIANA REYNA MARTÍNEZ, GERARDO REYNA MARTÍNEZ, JUDITH REYNA MARTÍNEZ, MARIA DE JESÚS REYNA MARTÍNEZ Y MIGUEL ÁNGEL REYNA MARTÍNEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00967/2025, a fin de que por cuanto hace a la Testamentaria, convóquese a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Por cuanto hace a la Intestamentaria, convóquese a presuntos herederos y acreedores por medio de (01) un edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este distrito judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del edicto respectivo. Se expide el presente edicto a los 15 de diciembre de 2025.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

784.- Febrero 17 y 26.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01008/2025, denunciado por la C. ALTAGRACIA MARVELLA LÓPEZ TORRES, ESSTIBALY LÓPEZ TORRES, ODETTE LÓPEZ TORRES, ZUHAM LÓPEZ TORRES Y GUILLERMINA TORRES VÁZQUEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de ARMANDO LÓPEZ

BUTRON, quien falleció el día (07) siete de abril del año dos mil veinticuatro (2024) en Tamiahua, Veracruz, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 13 de enero de 2026.- Doy Fe.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

785.- Febrero 17 y 26.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 14 de enero de 2026, se ordenó la radicación del Expediente Número 00027/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ROBERTO LLERA NORIEGA, denunciada por los C.C. MA. MAGDALENA LLERA TOVAR Y ROBERTO LLERA TOVAR.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 15 de enero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

786.- Febrero 17 y 26.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 14 de enero de 2026, se ordenó la radicación del Expediente Número 00029/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes JOSÉ PASCUAL BUSTOS DE LA ROSA Y DE ANTONIA ELÍAS GARCÍA, denunciada por las C.C. BLANCA CECILIA BUSTOS ELÍAS Y NATANIEL MÉNDEZ ELÍAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 15 de enero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

787.- Febrero 17 y 26.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Ángel Alejandro Hernández Rodríguez, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (29) veintinueve de octubre de dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente 00849/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EUFEMIO QUINTANA GARCIA, EUFERIO QUINTANA GARCIA, EUGENIO QUINTANA GARCIA, denunciado por C. JUANA MOLINA DE QUINTANA, JUANA MOLINA MALDONADO, FRANCISCO QUINTANA MOLINA Y NOHEMI QUINTANA MOLINA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor

circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 18 de noviembre de 2025.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. ÁNGEL ALEJANDRO HERNANDEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SALT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

788.- Febrero 17 y 26.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 07 de enero de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de enero del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00009/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. EUGENIA LÓPEZ CASARRIAL.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. ANTONIO GUILLÉN LÓPEZ como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (09:30) horas del día tres de febrero del dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

789.- Febrero 17 y 26.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 15 de diciembre de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de diciembre del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01087/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HILDA GÓMEZ LUGO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. JORGE EDUARDO GONZALEZ SANCHEZ, JUAN JOSE GONZALEZ SANCHEZ Y REBECCA ABBY GONZALEZ SANCHEZ como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las once horas con treinta minutos del día diecinueve del mes de enero del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

790.- Febrero 17 y 26.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil veinticinco, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio entrada a trámite el Expediente Número 0821/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA SÁENZ GARCIA Y/O MARGARITA SÁENZ VIUDA DE VELA, Y/O MARGARITA SÁENZ GARCÍA DE VELA Y/O MARGARITA SÁENZ Y/O MARGARITA SÁENZ DE VELA, denunciado por HOMERO VELA SÁENZ

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta

ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 22 de octubre de 2025.- La Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

791.- Febrero 17 y 26.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha once de diciembre de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 01424/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEOPOLDO SEGURA TORRES, denunciado por BRENDA MICHELLE SEGURA PESINA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 30 de enero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

792.- Febrero 17 y 26.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 5 de enero del 2026, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00004/2026, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes LUCIA GARCIA ESCOTO, denunciado por el C. TRINIDAD TREJO VEGA; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 13 de enero de 2026.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

793.- Febrero 17 y 26.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de enero de dos mil veintiséis, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00026/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN ZAPATA Y MARIA HUITRON GASCA, el primero JUAN ZAPATA quien falleció en la ciudad de Camargo Tamaulipas, el día treinta de octubre de dos mil nueve, habiendo tenido su último domicilio conocido sin número, en el Poblado Los López y Nuevo Cadillo, municipio de Camargo Tamaulipas, y MARIA HUITRON GASCA, quien falleció en la ciudad de Camargo Tamaulipas, el día dieciocho de agosto de dos mil diez habiendo tenido su último domicilio conocido sin número, en el Poblado Los López y Nuevo Cadillo, municipio de Camargo Tamaulipas, y es denunciado por los JAVIER GUADALUPE ZAPATA HUITRON.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 22/01/2026 11:31:34 a.m.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

794.- Febrero 17 y 26.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Cristian Reyes Garcia, Jueza del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00048/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUDIELIA OLIVARES CASTILLO, promovido por los C.C. CECILIA PICÓN OLIVARES, ALEJANDRA JUÁREZ PICÓN Y ÁNGEL DANIEL JUÁREZ PICÓN, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 29 de enero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

795.- Febrero 17 y 26.- 2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA.**

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 0001/2026 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de CRUZ OLIVARES BANDA, quien tuvo su último domicilio en el Ejido Marte R. Gómez de este Municipio, instestado que fuera denunciado por los C.C. MARÍA MAGDALENA Y MARTINIANO de apellidos OLIVARES BANDA, hago de su conocimiento que por auto de fecha seis (06) del presente mes y año (enero del 2026), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto DOS VECES consecutivas de (10) diez en (10) diez días, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 20 de enero de 2026

Secretario de Acuerdos del Área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JESÚS ARMANDO VÁZQUEZ VELÁZQUEZ.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de Octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del otrora Consejo de la Judicatura Estatal.

796.- Febrero 17 y 26.- 2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.****CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, se ordenó dentro del Expediente 00357/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de YOLANDA BARRIENTOS GIL, promovido por el C. REFUGIO FRANCISCO SUAREZ BARRIENTOS.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 29 de enero de 2026.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

797.- Febrero 17 y 26.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. JUAN ANTONIO CAVAZOS ESCAMILLA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00734/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria, promovido por la C. MARIA EVANGELINA CAVAZOS ESCAMILLA, ANTELMA CAVAZOS ESCAMILLA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (04) cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito presentado con fecha (29) veintinueve de Agosto del presente año, signado por el Lic. Jose Antonio Contreras Alcocer, actuando dentro del Expediente Número 00734/2021.- Visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización del presunto heredero JOSE SILVERIO CAVAZOS ESCAMILLA, es por lo que procédase a notificar el trámite de la presente sucesión por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta Ciudad, por una sola vez, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá deducir el derecho que le pueda corresponder en la presente Intestamentaria dentro del término de quince días, constados a partir de la última publicación del edicto; Asimismo se hace de su conocimiento que las copias de Traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Así también, deberá señalara domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados del Juzgado.- Así también, se le

hace del conocimiento a los presuntos herederos del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto segundo, "(...) SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, directamente en las oficinas de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficina).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico. Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica(...)".- De igual forma, se le previene al presunto heredero demandado para que proporcione su usuario o cuenta del servicio del Tribunal electrónico en su escrito de contestación.- De igual forma, se le hace del conocimiento al presunto heredero del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto cuarto "(...) CUARTO.- Obligación de las partes del uso del sistema electrónico. A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione su usuario o cuenta del Tribunal Electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el juzgador conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuenta precisamente con usuario en el Tribunal Electrónico y, de ser así, de oficio será precisado en el respectivo juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificación personal electrónica, teniendo éste por su parte la obligación de asegurarse que se trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente.- De igual manera, si el servicios de consulta de expedientes y/o de promociones electrónica, el Juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva.- En los autos de admisión a Juicio o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para

que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico. (...)".- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 Fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese Personalmente.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Fernando Alain Vallejo Cepeda, Oficial Judicial "B" en funciones de Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. Fernando Alain Vallejo Cepeda.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (22) veintidós días del mes de Junio del año dos mil veintiuno (2021).- Por recibido escrito de fecha (18) dieciocho de Junio del presente año, y documentos anexos consistentes en: acta de defunción 2, acta de defunción 11, certificado de registración de fecha siete de octubre del año dos mil diecinueve, certificado de registración de fecha veintiséis de Septiembre del año dos mil diecinueve, acta de nacimiento 29, acta de nacimiento 88, acta de nacimiento 135 y acta de nacimiento 149; signado por las C.C. MARIA EVANGELINA CAVAZOS ESCAMILLA Y ANTELMA CAVAZOS ESCAMILLA, téngase promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de RAFAELA ESCAMILLA CAVAZOS, con base en los hechos y consideraciones legales a que se refiere en su escrito de cuenta.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 760 del Código de Procedimientos Civiles se admite a trámite la promoción referida, dado que la misma reúne los requisitos exigidos por los artículos 757, 758 y 759 del precitado cuerpo de leyes.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00734/2021.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 760 y 761 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles, fórmese la Sección Primera del presente juicio, hágase del conocimiento de la Beneficencia Pública y de la Agente del Ministerio Público adscrita, la radicación del presente Juicio para su intervención legal correspondiente.- Se autoriza a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal, así como para la presentación de promociones por conducto de su correo electrónico deborish_2000@hotmail.com.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese un edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación de

esta ciudad, en cuyo caso son el Mercurio, "la verdad", "el Diario de Victoria", "el Gráfico" y el "Expreso", convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 103 párrafo segundo de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, gírese atentos oficios a la Dirección de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, a fin de que se sirvan informar a este Juzgado si tienen registrados testamentos otorgados, por RAFAELA ESCAMILLA CAVAZOS, y en su caso, la fecha, lugar y Notario ante quien se otorgó, así mismo y por conducto de la Dirección de Asuntos Notariales deberá realizarse la consulta a la base de datos del RENAT, con el objeto de que informe la existencia o inexistencia de disposición testamentaria otorgada en cualquier parte de país.- Así mismo, se le hace saber a la parte interesada que los oficios de referencia se encuentran en el expediente electrónico, a efecto de que haga impresión de los mismos y los haga llegar a las dependencias correspondientes.- Por otra parte y toda vez que manifiestan ignorar el domicilio de los presuntos herederos JOSE SILVERIO y OSCAR LUIS de apellidos CAVAZOS ESCAMILLA, gírese atentos oficios al GERENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO al SUPERINTENDENTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, y al GERENTE DEL TELÉFONOS DE MÉXICO, a fin de que en el término legal de tres días informen a esta Autoridad si los C.C. JOSE SILVERIO CAVAZOS ESCAMILLA Y OSCAR LUIS CAVAZOS ESCAMILLA, son usuarios de dichas organizaciones descentralizadas, y de ser así, precise el domicilio particular manifestado ante dichas dependencias; asimismo al VOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, a fin de que el término legal de tres días informe a este Juzgado el último domicilio que tienen registrado los C.C. JOSE SILVERIO CAVAZOS ESCAMILLA Y OSCAR LUIS CAVAZOS ESCAMILLA, al tramitar su credencial de elector, debiendo informar el mismo; y por último al COMISARIO GENERAL DE LA POLICÍA INVESTIGADORA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, a fin de que se avoque a la localización del domicilio de los C.C. JOSE SILVERIO CAVAZOS ESCAMILLA Y OSCAR LUIS CAVAZOS ESCAMILLA.- Téngase a las promoventes designando como representante común de entre las mismas, a la C. ANTELMA CAVAZOS ESCAMILLA, así como señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en Boulevard Tamaulipas número 3217 Altos, Residencial Cabañas, entre Boulevard Palmas y Privada La Misión, C.P. 87025 de esta ciudad, y autorizando para como asesores legales a los Lics. Jose Alfredo Robles Garcia, Julio Antonio Contreras Alcocer, Humberto Benavidez López y Daniel Alejandro Garza Durham, en los términos más amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, quienes tendrán la facultad para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en las diligencias de exhorto, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizado, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Así mismo, se autoriza permitir el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, disponible en medios electrónicos

en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, incluyendo aquellos que contengan orden de notificación personal, asimismo, para presentar promociones de manera electrónica mediante el correo jconsultorlegal@gmail.com.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 Bis, del Código de Procedimientos civiles y 148 y 150 -II, VIII y X de la ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.- Por otra parte, en cuanto a la autorización que solicita del C.P.D. ABNER ABISAI OBREGÓN MATA, deberá acreditar que dicha persona cumple con los requisitos establecidos en el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado Jose Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa ante la Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Jose Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. Alfredo Israel Jaramillo Araiza.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En fecha _____ se notificó el auto anterior a la Agente del Ministerio Público Adscrita A Este Juzgado, para que manifieste lo que a su interés convenga y dijo.- Que lo oye y firma al margen para constancia legal.- DOY FE.- Lic. Martha Patricia Díaz Morales.- Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

27/08/2025 11:57:04 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

973.- Febrero 24, 25 y 26.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

IRAIDA ALEJANDRA OLVERA BONILLA.
PRESENTE.

La Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Jueza Segunda de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00090/2025, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, en su carácter de apoderado legal de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de IRAIDA ALEJANDRA OLVERA BONILLA, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Altamira, Tamaulipas a trece de febrero de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria Proyectista, Habilitada en funciones de Secretaria de Acuerdos hace constar que se da cuenta al Juez con la promoción que antecede para que acuerde lo conducente, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- Doy Fe.- Expediente Número: 00090/2025.

Altamira, Tamaulipas, trece de febrero de dos mil veinticinco.- Visto lo de cuenta, téngase por recibido el escrito de fecha once de febrero de dos mil veinticinco, signado por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González; y en relación a lo que solicita, se le tiene compareciendo en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, lo que acredita con Poder General para Pleitos y Cobranzas que otorgó el HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC a favor del compareciente y otras personas para que lo ejerciten conjunta o separadamente, al tenor de las cláusulas, declaraciones y limitaciones que en dicho instrumento se detallan; personalidad que se le tiene por reconocida en los términos del instrumento público que se analiza.- En esa virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 532 del Código de Procedimientos Civiles; se le tiene promoviendo Juicio Hipotecario en contra de IRAIDA ALEJANDRA OLVERA BONILLA, en el domicilio ubicado en calle España, N° 114 Poniente, colonia Vicente Guerrero, entre las calles Ignacio Allende y Francisco I Madero (antes Álvaro Obregón), C.P. 89580, localidad Ciudad Madero, Tamaulipas, y a quien le reclama las prestaciones que menciona en su escrito de demanda en sus incisos a), b), c), d), e) y f) de su escrito de demanda, la que por reunir los requisitos que la ley establece, se admite a trámite, ordenándose formar expediente y registrarse en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, que en este caso es el Número 00090/2025, y con apoyo en lo establecido por el artículo 533 de la legislación en comento: expídase cédula por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales, una copia quedará en la misma, y la otra con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos; de los restantes ejemplares uno se entregará al actor, otro al demandado al ejecutarse el auto que dé entrada a la demanda en la vía hipotecaria, y el último para su publicación en un periódico local.- Se ordena que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula

hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que, con arreglo a la escritura, y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formarán inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor.- El secuestro de la finca hipotecada se regirá por lo dispuesto para la ejecución forzosa.- Así mismo, se instruye al actuario correspondiente para que, en el acto de la diligencia de emplazamiento, requiera al deudor, en caso de entenderse directamente con él, para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario de la finca, apercibido que, de no hacerlo, el actor podrá nombrar depositario bajo su responsabilidad, en caso de no entenderse directamente, se le prevendrá para que en el término de tres días siguientes al emplazamiento manifieste si desea conservar la responsabilidad de depositario.- Se ordena para que en su caso el deudor contraiga la obligación de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos, o para que, si lo permite la escritura de hipoteca, se haga el nombramiento en el acto de la diligencia.- El deudor que no quiera aceptar la responsabilidad de depositario judicial, entregará desde luego la tenencia material de la finca al actor o al depositario que este nombre. El depositario designado, deberá rendir una cuenta mensual de su administración, sin que pueda ser eximido de esta obligación por convenio contenido en el contrato de hipoteca.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada quedando expedito el derecho de las partes para la designación de peritos valuadores conforme a las prescripciones de ley.- Córrese traslado.- En ese tenor, de acuerdo a lo que establece el artículo 67 y la quinta fracción del diverso 532 de la Codificación Adjetiva Civil, con inserción de este proveído, por conducto del actuario correspondiente, córrese traslado al deudor con las copias simples de la demanda y documentos fundatorios anexos que a la misma se acompañan, debidamente selladas y rubricadas, y consistentes en:

- Copia certificada ante el Notario Público Número 104 con ejercicio en Naucalpan de Juárez, Estado de México, que contiene copia fotostática relativo al Segundo Testimonio de la Escritura Pública Número 102,933, en la que HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas a favor del Licenciado Felipe De Jesús Pérez González y otros;

- Primer testimonio de la escritura número 36,986, que contiene Contrato de Compraventa, que celebran por una parte RUBÉN DARÍO OLVERA MÉNDEZ y MARÍA DEL SOL MANUELA BONILLA ROCHA, como parte vendedora, y de otra parte IRAIDA ALEJANDRA OLVERA BONILLA, como parte compradora; y Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado por una primera parte por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, como acreditante y por otra parte IRAIDA ALEJANDRA OLVERA BONILLA, por sus propios derechos, como parte acreditada, en lo sucesivo parte garante, ante la fe del Notario Público Número 310, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, debidamente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los datos: Finca Número 16360, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, y a la cual se le acompaña: Carátula del contrato, expedida por HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, signado por IRAIDA ALEJANDRA

OLVERA BONILLA, como parte acreditada; HSBC Seguros, Daños consentimiento individual, seguro de daños, casa habitación colectivo, expedido por HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, signado por IRAIDA ALEJANDRA OLVERA BONILLA, como parte asegurada; Daños, consentimiento individual, casa habitación colectivo expedido por HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, signado por IRAIDA ALEJANDRA OLVERA BONILLA; Seguro de vida grupo para operaciones financieras certificado individual, expedido por HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, signado por IRAIDA ALEJANDRA OLVERA BONILLA; Seguro de vida grupo para operaciones financieras consentimiento individual, expedido por HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, signado por IRAIDA ALEJANDRA OLVERA BONILLA; anexo relativo a costo y consentimiento de los seguros, signado por IRAIDA ALEJANDRA OLVERA BONILLA;

- Estado de cuenta certificado por contador público autorizado por HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, de cuatro fojas;

- Copia certificada ante el Notario Público número 104, con ejercicio en Naucalpan de Juárez, México, que contiene copia fotostática de la Cédula Profesional Número 2798470, a nombre de RUBÉN VALAZQUEZ MARTÍNEZ; y copias simples que se acompañan

Emplazándolo para que produzca su contestación en el término de diez días si a sus intereses conviniere; habilitándose días y horas inhábiles en caso de ser necesario a efecto de hacer efectivo el llamamiento a juicio que se ordena en este proveído a la parte demandada; entregándole cédula en la que hará constar la fecha y la hora en que se entregue; la clase de procedimiento, el nombre y apellidos de las partes, el juez o tribunal que manda practicar la diligencia; levantándose acta de la diligencia judicial practicada, a la que se agregará copia de la cédula entregada en la que se procurará recabar la firma de aquél con quien se hubiera entendido la actuación de mérito y en general, se instruye al actuario para que observe los lineamientos establecidos para la práctica del emplazamiento.- Precisándose que el acta que se realice con motivo de tal diligencia deberá de elaborarse en el momento y lugar en que tenga verificativo el emplazamiento y cumplirse además de lo previsto por el artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles y con lo establecido en el diverso numeral 535 de la codificación invocada, apercibiéndose al actuario que corresponda efectuar tal diligencia, con la aplicación de una corrección disciplinaria, en caso de incumplimiento a lo instruido.- Previniéndose a los demandados para los efectos de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado en caso de que no poder practicarse en el lugar previsto por el segundo párrafo del artículo 66 de la Ley Procesal Civil Local.- Se tiene como domicilio convencional de la parte actora para oír y recibir notificaciones, el

ubicado en calle Plazuela de las Conchas, Manzana C, Local 26, Plaza Palmas, colonia Petrolera, entre las calles Avenida Hidalgo y Plazuela de la Esferas, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89110, y por autorizado Únicamente para oír y recibir notificaciones, para que tengan acceso al expediente e imponerse de los autos a los Licenciados Juan Isidro Cruz Miranda y Juan Armando García Correa, toda vez que el promovente no exhibe ni menciona el número de cédula profesional que ostentan dichos profesionistas ni los datos de registro de su título profesional ante el Supremo Tribunal de Justicia de Tamaulipas.- Así mismo, se autoriza al Licenciado Felipe De Jesús Pérez González para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal a través del correo electrónico: feljesgon@hotmail.com ; en consecuencia, se autoriza para que las subsecuentes notificaciones que se ordenen en autos, aún las de carácter personal, ocurran mediante el citado correo electrónico; por último, se le autoriza al Licenciado Felipe De Jesús Pérez González a presentar promociones electrónicas mediante el Tribunal Electrónico, a través del correo ya referido, lo anterior para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.- Aunado a lo anterior, se precisa a la parte actora que en caso de no poder emplazar a la demandada en la primera búsqueda en el domicilio que señala, no será necesario que presente promoción insistiendo en que se realice el emplazamiento en tal lugar; sino que bastará que de manera verbal pida ante la Secretaría de Acuerdos el envío de la correspondiente cédula de notificación a la central de actuarios.- Lo anterior, puesto que la determinación de emplazar a la demandada en tal lugar ya se contiene en el presente acuerdo, siendo innecesaria su reiteración en diverso proveído; por lo que las promociones que presente solicitando el envío de cédula a la central de actuarios para emplazar no se considerará como impulso del procedimiento, a menos de que en ellas se haga referencia a un diverso domicilio; así mismo, desde este momento se habilitan días y horas inhábiles en caso de ser necesario a efecto de hacer efectivo el llamamiento a juicio que se ordena en este proveído a la parte demandada.- Se precisa que para llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, la parte actora deberá agendar mediante la boleta correspondiente, ello en términos de lo previsto por el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, el cual establece: "... ARTÍCULO 29.- Todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado...".- Sin perjuicio de lo anterior, se previene a la parte demandada para que señale correo electrónico, a través del cual se le practiquen notificaciones personales; lo anterior de conformidad con lo previsto por Acuerdo General 15/2020 del Consejo de la Judicatura del Estado; apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones personales diferentes al emplazamiento y las urgentes, se practican a través de los estrados que se publicaran en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mientras subsistan las medidas extraordinarias emitido por el referido consejo, de conformidad a lo previsto por el Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte.- Con el presente proveído se enter a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de

dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que, en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 22, 29, 40, 41, 44, 52, 53, 55, 66, 67, 68, 105, 226, 227, 247, 248, 252, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y 539 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado quien actúa asistido por la Licenciada Lorena Hernández González, Secretaria Projectista, Habilitada en funciones de Secretaria de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- En esta misma fecha se publicó en lista y se radicó bajo el Número 00090/2025.- CONSTE.

AUTO INSERTO.

En fecha dieciocho de febrero de dos mil veinticinco, la C. Secretaria Projectista, Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, diecinueve de febrero de dos mil veinticinco.- Agréguese a sus antecedentes el escrito presentado el catorce de este mismo mes y año, signado por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00090/2025, vista su petición.- Al efecto, en relación a la primera solicitud contenida en el libelo que hoy se acuerda, se le tiene señalando domicilio correcto para emplazar a la demandada IRAIDA ALEJANDRA OLVERA BONILLA, el ubicado en calle Campo Gijalva, número 421, Fraccionamiento 18 de Marzo, entre las calles Campo San Andrés y Campo Arenque, C.P. 89515, en Ciudad Madero, Tamaulipas, debiéndose cerciorar el actuario de que efectivamente en dicho domicilio se localice a la parte demandada.- Sin embargo, previamente a enviar nuevamente la respectiva cédula de emplazamiento a la Central de Actuarios a la cual debe agregarse el presente auto, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, deberá solicitar se autorice boleta de acompañamiento para practicar el emplazamiento a Juicio de la parte demandada, pues resulta ser de las diligencias practicadas por actuario y que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado.- Por cuanto hace a su segunda solicitud, en complemento al auto de radicación emitido en fecha trece de febrero de dos mil veinticinco, se adiciona que como parte de los documentos que obran anexos a:

- La Escritura Pública Número 36,986, Volumen MCCLXXXII, de fecha 19 de julio del 2019, pasada ante la fe del Lic. Oscar Manuel Galván Martínez, se encuentra:
- El certificado informativo a la Finca Número 16360, del municipio de Madero, Tamaulipas.

Lo anterior a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez formal; debiéndose agregar el ocurso electrónico de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 29, 40, 52, 53, 66, 67, 68 Bis,

105, 108 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Lorena Hernández González, Secretaria Projectista, Habilitada en funciones de Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- C. Secretaria Projectista, Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos.- Lic. Lorena Hernández González.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

En fecha nueve de octubre de dos mil veinticinco, la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, nueve de octubre de dos mil veinticinco.- Agréguese a sus antecedentes el escrito presentado el ocho de este mismo mes y año, signado por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00090/2025, vista su petición.- Se tiene por hechas las manifestaciones a que se contrae en los términos que detalla en el mismo, por los motivos que expone y como lo solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 254 del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene al accionante cambiando la demanda al efectuar modificaciones consistentes en aclarar el escrito inicial de demanda, quedando en los términos precisados en el ocurso que hoy se acuerda, siendo correcto como sigue: que la vía correcta en la que se está promoviendo el presente Juicio, es la VÍA Especial Hipotecaria, como se indica en el resto de la promoción inicial y como se radicó la misma.- Por lo que para fines del emplazamiento ordenado mediante el auto radicatorio dictado en el presente controvertido en fecha trece de febrero de dos mil veinticinco, envíese cédula de notificación a la Central de Actuarios de este Distrito Judicial, insertándose el presente proveído a la citada cédula de emplazamiento, notificándose así de manera conjunta con el proveído dictado en fecha trece de febrero de dos mil veinticinco.- Finalmente, con la inserción del presente proveído dada la modificación efectuada a la demanda inicial, envíese para su realización la cédula de emplazamiento a la demandada; ordenándose agregar el ocurso de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 23, 40, 52, 53, 68 Bis, 105, 108, 254 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese personalmente al demandado, de manera conjunta con el auto de radicación de fecha trece de febrero de dos mil veinticinco.- Así lo acordó y firma la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Jueza Segunda de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Lorena Hernández González, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Jueza.- Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Lorena Hernández González.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Se hace del conocimiento de las partes que la nueva Titular del juzgado lo es la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, de conformidad con el Artículo 68 Fracción IV párrafo primero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

AUTO INSERTO.

En fecha nueve de diciembre de dos mil veinticinco, la C. Secretaria de Acuerdos da Vista a la Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, nueve de diciembre de dos mil veinticinco.- Agréguese a sus antecedentes el escrito presentado el ocho de diciembre de este mismo año, signado por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00090/2025, vista su petición.- Al efecto, como lo solicita y por los motivos que acertadamente expone, obrando agregado en autos el resultado de las dependencias a las que se les solicitó el auxilio para la localización del domicilio de la demandada IRAIDA ALEJANDRA OLVERA BONILLA, no encontraron en su base de datos registro alguno o bien proporcionaron el domicilio señalado desde el escrito inicial de demanda o algún diverso, y en los que se practicó el intento de emplazar a juicio a las demandadas en mención.- En consecuencia, al no haber sido posible su localización, en consecuencia procédase a emplazar a las personas morales demandadas IRAIDA ALEJANDRA OLVERA BONILLA, por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, con circulación en este Distrito Judicial, por TRES VECES consecutivas, fijándose además las publicaciones del edicto de emplazamiento a la demandada IRAIDA ALEJANDRA OLVERA BONILLA, por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, y no en los Estrados del Juzgado, lo anterior a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez forma.- Comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio; ordenándose agregar el ocurso electrónico de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 23, 40, 52, 53, 67, 68 Bis, 108 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Jueza Segunda de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Jueza.- Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

En fecha once de diciembre de dos mil veinticinco, la C. Secretaria de Acuerdos da vista a la Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, once de diciembre de dos mil veinticinco.- Agréguese a sus antecedentes el escrito presentado el diez de diciembre de este mismo año, signado por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00090/2025, vista su petición.- Se tiene por hechas sus manifestaciones a que se contrae en los términos que detalla en el ocurso de cuenta, como lo pide y en

regularización del procedimiento a fin de que el mismo tenga existencia jurídica y validez formal, en complemento del proveído de nueve de diciembre del año en curso, se ordena emplazar a la demandada IRAIDA ALEJANDRA OLVERA BONILLA, por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, ello de conformidad con lo establecido por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, a fin de que dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto presente su contestación; agréguese a los autos el ocurso electrónico de cuenta, lo anterior para debida constancia legal.- Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4°, 22, 23, 40, 52, 53, 67 fracción VI, 68 Bis, 108 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Jueza Segunda de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Jueza.- Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.- Secretaria De Acuerdos.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los ocho días de enero de dos mil veintiséis.- DOY FE.

La C. Jueza, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

974.- Febrero 24, 25 y 26.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JORGE DE JESÚS GONZÁLEZ ALEJANDRE
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Expediente 01108/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JULIÁN GONZALEZ SANTIAGO, promovido por ALBA LUZ GONZALEZ MORALES, ESPERANZA GONZALEZ MORALES, MANUEL GONZALEZ MORALES, NATALIA GONZALEZ MORALES, NOÉ GONZALEZ MORALES, VIRGILIO GONZALEZ MORALES, en contra de y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaria del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el

emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 10 de julio de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA- Secretario de Acuerdos Comisionado, C. LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto decimoprimer del acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, con correo electrónico carlos.barrera@tamaulipas.gob.mx

975.- Febrero 24, 25 y 26.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. CARLA IVONNE FERNÁNDEZ PACHECO Y
NALLELY GONZALEZ LEAL
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho, radico el Expediente Número 00106/2018, relativo al Juicio Sumario, promovido por TOMAS CARBALLO DÍAZ en contra de GRUPO REMAX CENTURIÓN, GRUPO REMAX GLOBAL, CESAR AUGUSTO CASTAÑEDA ACOSTA, CARLA IVONNE FERNÁNDEZ PACHECO Y NALLELY GONZALEZ LEAL, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- La declaración que emita este H. Juzgado, en el sentido de que se declara el incumplimiento del contrato de compraventa por parte de la C. CARLA IVONNE FERNÁNDEZ PACHECO, celebrado el día 9 de enero del 2017, ante la Presencia del Notario Público No. 113, Lic. Leonardo Corona Álvarez, respecto de la Finca No. 11894, misma que en su apartado correspondiente se describirá en su totalidad, B).- En consecuencia de lo anterior y mediante sentencia que emita este H. Juzgado, se condene a la C. CARLA IVONNE FERNÁNDEZ PACHECO al cumplimiento y pago de las sanciones y penas que se fijaron en dicho instrumento de promesa celebrado, C).- Mediante sentencia definitiva se ordene a la C. CARLA IVONNE FERNÁNDEZ PACHECO, a restituirme y consignar a este Tribunal la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado del Incumplimiento del Contrato de Promesa de Compraventa celebrada el 9 de enero del 2017, ante la Notaría Pública 113, a cargo de Lic. Leonardo Corona Álvarez, dado que dicha cantidad le fue entregada como anticipo para la celebración de la promesa de compraventa del bien inmueble que para estos efectos se identifica como Finca Número 11894, D).- Mediante sentencia definitiva se le condena a la C. CARLA IVONNE FERNÁNDEZ PACHECO, a cubrir como pena convencional la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), a que se obligó en la Cláusula Tercera del instrumento celebrado el 9 de enero

del 2017, ante Notario Público Número 113, a cargo del Lic. Leonardo Corona Álvarez, misma que deberá de consignar ante este H. Juzgado, E).- Mediante sentencia definitiva se le condena a la C. CARLA IVONNE FERNÁNDEZ PACHECO, al pago de los daños y perjuicio que se derivaron por el incumplimiento de la promesa de compraventa que fue celebrado y que no fue concluida por causas imputable a la misma vendedora ahora demandada, F).- El pago de los gastos y costas que se eroguen por la tramitación del presente asunto".- Y mediante auto de fecha siete de octubre de dos mil veinticinco, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a CARLA IVONNE FERNÁNDEZ PACHECO Y NALLELY GONZALEZ LEAL, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 07 de octubre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

976.- Febrero 24, 25 y 26.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. MARIA SANJUANITA SÁNCHEZ ELIZONDO
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil veintiséis, dictado por la Ciudadana Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dentro del Expediente Número 0603/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de CESAR ELIZONDO VÁZQUEZ Y LAURENTINA ELIZONDO, denunciado por MARCO TULIO ELIZONDO VELA, se ordenó realizar el emplazamiento de la Ciudadana MARIA SANJUANITA SÁNCHEZ ELIZONDO.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la Ciudadana MARIA SANJUANITA SÁNCHEZ ELIZONDO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su

disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 21 de enero de 2026.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzadas de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

977.- Febrero 24, 25 y 26.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. NARDA DEL ROCÍO SÁNCHEZ ELIZONDO
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil veintiséis, dictado por la ciudadana Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dentro del Expediente Número 0603/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de CESAR ELIZONDO VÁZQUEZ Y LAURENTINA ELIZONDO, denunciado por MARCO TULIO ELIZONDO VELA, se ordenó realizar el emplazamiento de la Ciudadana NARDA DEL ROCÍO SÁNCHEZ ELIZONDO.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la ciudadana NARDA DEL ROCÍO SÁNCHEZ ELIZONDO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 21 de enero de 2026.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzadas de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

978.- Febrero 24, 25 y 26.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. CARLOS SOSA MASCORRO y
MARTHA CECILIA MORENO LOO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintidós (22) de abril de dos mil veinticinco (2025), radicó el Expediente Número 00169/2025, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por el C. VALENTÍN JIMÉNEZ MORA y toda vez que su demandante dice

ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados CARLOS SOSA MASCORRO Y MARTHA CECILIA MORENO LOO, por medio de edictos mediante proveído de fecha seis (06) de febrero de dos mil veintiséis (2026), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndoseles que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de febrero de 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

979.- Febrero 24, 25 y 26.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LOS CC. SONIA VÁSQUEZ REYNA Y
ROGELIO RIVAS ÁVILA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00383/2021; relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. MARCELA RODRÍGUEZ TREVIÑO Y PATRICIA RODRÍGUEZ TREVIÑO, en contra de SONIA VÁSQUEZ REYNA Y ROGELIO RIVAS ÁVILA, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

- PRIMERA: El pago del documento denominado pagare, por \$67,351.68 (SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES 68/100) firmado el día treinta de agosto del año dos mil veinte, mismo que venció el día treinta de agosto del año dos mil veintiuno.

- SEGUNDA: El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo, hasta el total de la liquidación del documento base de la acción, a razón del 1.25% mensual.

- TERCERA: Los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha cinco de febrero del año dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a SONIA VÁSQUEZ REYNA Y ROGELIO RIVAS ÁVILA, a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de Periódico Oficial del Estado y en uno de Circulación Nacional, así como en los Estrados del Juzgado, para que comparezca a producir su

contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en Avenida Pemex Ote. S/N, Fraccionamiento Puerta del Sol, en esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de febrero del 2026.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

980.- Febrero 24, 25 y 26.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

C. CRISTINA CAROLINA GUERRERO GONZÁLEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diecinueve de febrero del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00241/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LETICIA GONZÁLEZ BALLEZA, promovido por la C. JUANA GUERRERO GONZALEZ, en el que se menciona lo siguiente:

1.- La C. JUANA GUERRERO GONZÁLEZ, acude mediante escrito fecha siete de enero del dos mil diecinueve, a efecto de promover y denunciar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. LETICIA GONZÁLEZ BALLEZA.

Ciudad Mante, Tamaulipas, la suscrita Secretaria de Acuerdos, Licenciada Claudia Adriana Obregón Balladares de éste H. Juzgado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, doy cuenta al Juez de mi adscripción, de la promoción recepcionado por el departamento de Oficialía de Partes, para el expediente en que se actúa, lo que se asienta para los efectos legales correspondientes.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Claudia Adriana Obregón Balladares.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).- Por recibido el escrito de fecha ocho del presente mes y año, signado por el Licenciado Sergio Antonio Castillo Garcia, compareciendo al Expediente Número 00241/2019, solicitando que debido a que desconoce el domicilio actual del demandado se proceda a emplazarle por edictos.- Como lo indica y en virtud de que no fue posible la localización de la C. CRISTINA CAROLINA GUERRERO GONZALEZ, no obstante la búsqueda que de ella se hizo por los medios oficiales se han quedado constatados en autos, es por lo que se procede a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además un tanto del mismo en la puerta de este Juzgado, por medio de los cuales se le comunique a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, dejando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado copia de los autos para el traslado respectivo, en la inteligencia de que este Juzgado

se ubica en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de esta ciudad.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68 Bis y 105 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, que actúa con Secretaria de Acuerdos C. Licenciada Claudia Adriana Obregón Balladares, que autoriza y da fe.- Lic. Leonel Ángel Ayala Villanueva.- Juez Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.- Lic. Claudia A. Obregón Balladares.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Por auto de fecha nueve de diciembre del dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la C. CRISTINA CAROLINA GUERRERO GONZÁLEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por tres veces consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la C. CRISTINA CAROLINA GUERRERO GONZÁLEZ en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha diecinueve de febrero del dos mil diecinueve, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.-

Cd. Mante, Tam., 10 de diciembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

981.- Febrero 24, 25 y 26.- 3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

C. CONCEPCIÓN MATA SALDAÑA
PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martín Antonio López Castillo, por auto de fecha cinco de febrero del año dos mil veintiséis en el Expediente 00123/2024, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de quien en vida llevó el nombre de ANTONIO MATA PALOMARES, denunciado

por el C. ENRIQUE MATA SALDAÑA, ordenó emplazar a la C. CONCEPCIÓN MATA SALDAÑA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán, además, en la puerta del Juzgado, a efecto de darla por emplazada de la tramitación del Juicio Sucesorio antes descrito para que de conformidad con el numeral 67 fracción VI del Código Procesal Civil aplicable, ocurra dentro del término legal de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, a manifestar lo que a sus intereses corresponda y en su caso deducir derechos hereditarios que le pudieran corresponder.

Xicoténcatl, Tam., a 06 de febrero de 2026.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

982.- Febrero 24, 25 y 26.- 3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

A LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARIA IDOLINA GARZA DE LA CRUZ DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de mayo del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente 00221/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GUADALUPE SALAS FLORES Y JOSE HERNANDEZ RÍOS, en contra de SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARÍA IDOLINA GARZA DE LA CRUZ Y OTROS y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a treinta días del mes de enero del 2026.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

983.- Febrero 24, 25 y 26.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de febrero de dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00123/2026 relativo a el Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DELFINO GARCIA SANCHEZ Y MARIA CÁRDENAS RANGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 09 de febrero de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1063.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, auto de fecha cinco de febrero del presente año, la Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00125/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIÁN MARROQUÍN GARCIA, denunciado por ANTONIO MARROQUÍN VARGAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 09 de febrero de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1064.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00146/2026, relativo al Sucesión Intestamentario a bienes de MANUEL CERDA ESPARZA, denunciado por TERESA CERDA ESPARZA, MIGUEL CERDA ESPARZA, ROSA MARTHA CERDA ESPARZA, LORENZO CERDA ESPARZA, MA ELODIA CERDA ESPARZA, MARTÍN CERDA ESPARZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 10 de febrero de 2026.-
Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1065.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de enero de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00041/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO RIZO VALADEZ, denunciado por MARIA AZUCENA RIZO PEREZ, LIZBETH RIZO PEREZ, JULIANA RIZO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 14 de enero de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

1066.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de enero de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00071/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OZIEL LUNA CAMACHO, denunciado por MARÍA ABIGAIL GARCIA GUTIÉRREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 22 de enero de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

1067.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00112/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABEL ULISES DÍAZ PALACIOS, denunciado por SANTOS MANUEL DÍAZ LÓPEZ, ZORAIDA LIZETH LÓPEZ MALDONADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 28 de enero de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

1068.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 10 de febrero de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00126/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVIA MARGARITA GUERRA GONZALEZ, denunciado por los C.C. ÁNGEL ANSELMO ROSAS VALDÉS, JUAN CARLOS ROSAS GUERRA, ÁNGEL LUIS ROSAS GUERRA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 10 de febrero de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los

datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1069.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 05 de febrero de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00134/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YASMIN JANNETH RUIZ RANGEL, denunciado por KATTYA MARISOL FLOIRES RUIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 05 de febrero de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1070.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 03 de febrero de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 01359/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATALINA ROMÁN SILVA, JUAN ANTONIO HERNANDEZ CERVANTES, denunciado por JUAN MANUEL HERNANDEZ ROMÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 03 de febrero de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1071.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 08 de mayo del año (2025) dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00388/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO GRIJALVA NIETO, denunciado por NOHEMI ACOSTA RÍOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los 20 días del mes de mayo del presente año.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1072.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de septiembre del año (2025) dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00833/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS

HUMBERTO TORRES VILLANUEVA, denunciado por JOSE GUADALUPE HUMBERTO TORRES GALVÁN, ROCÍO NONATZIN TORRES GALVÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 23 de octubre de 2025.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1073.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (03) tres del mes de Febrero del año (2026) dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 102/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA ÁNGELES TREJO Y ANTONIO OCHOA MENDOZA, denunciado por la C. ALICIA OCHOA ÁNGELES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los (03) tres días del mes de Febrero de (2026) dos mil veintiséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1074.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO TREVIÑO MORENO denunciado por GUADALUPE PEREZ REYNA, asignándosele el Número 00109/2026, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la

herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 11 de febrero de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

1075.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPA CEDILLO CHÁVEZ denunciado por HIPÓLITO ORDUÑA JUÁREZ, asignándosele el Número 01071/2025, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 12 de enero de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

1076.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha dieciséis de enero de dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00048/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO

CEBALLOS SILVA, quien falleció el veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, en Matamoros, Tamaulipas, denunciado por ARTURO CEBALLOS TORRES, FELIPE CEBALLOS TORRES, MA. GUADALUPE TORRES FLORENCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 04 de febrero de 2026.- DOY FE.

C. Juez, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

1077.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA LÓPEZ SALAS Y PEDRO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, quienes fallecieron la primera el día (25) veinticinco de junio del año dos mil nueve (2009) en Pánuco, Veracruz y el segundo el día (13) trece de julio del año dos mil uno (2001) en Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ATANACIA MARTÍNEZ LÓPEZ, GERMANIA MARTÍNEZ LÓPEZ, JOSEFA MARTÍNEZ LÓPEZ Y LILIANA MARTÍNEZ LÓPEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00023/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 19 de enero de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1078.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADÁN RANGEL CRISANTO, quien falleciera en fecha: (14) catorce de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ADELA ESQUIVEL RODRÍGUEZ Y JOSE MANUEL RANGEL ESQUIVEL.

Expediente registrado bajo el Número 00068/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 09 de febrero de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1079.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 29 de enero de 2026, se ordenó la radicación del Expediente Número 00074/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de REBECA GARCÍA CASTRO, denunciado por las C.C. GABRIELA ÁLVAREZ GARCÍA, GUILLERMINA ÁLVAREZ GARCÍA, MAGDALENA ÁLVAREZ GARCÍA, REBECCA ÁLVAREZ GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 30 de enero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

1080.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 05 de febrero de 2026, se ordenó la radicación del Expediente Número 00093/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de DAVID SANTIAGO WEIMBERG, denunciado por los C.C. MARÍA ELENA MOCTEZUMA ALCALÁ Y DAVID SANTIAGO MOCTEZUMA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 09 de febrero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

1081.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 22 de enero de 206, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00069/2026, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de EDGAR GONZALEZ FLORES, denunciado por EDGAR PAUL GONZÁLEZ GUERRERO Y GRACIELA GUERRERO SEGURA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se

apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 10 de febrero de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SALT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1082.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (15) quince de enero del dos mil veintiséis (2026), la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00033/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN CARLOS SANCHEZ DÁVALOS, promovido por la C. BEATRIZ FERNÁNDEZ GALLARDO

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 04 de febrero de 2026.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1083.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de Febrero de dos mil veinticinco, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00174/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de UBALDO MENDOZA COTO, denunciado por NORMA JULIA MARTÍNEZ LLANAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 28 de noviembre de 2025.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1084.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de febrero de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00093/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la de cujus BRISA LIZBETH ORTIZ ESPARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1085.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de febrero de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de Enero del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00099/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ ALONZO, denunciado por las C.C. JUAN MANUEL GALVÁN LEIJA, JULIO CESAR GALVÁN HERNANDEZ, JUAN MANUEL GALVÁN HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma

Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1086.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 25 de junio de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de junio de dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00579/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE JUAN RAMOS PEDROZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZQUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1087.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 25 de noviembre de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01019/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. KAREN AIDEE CUEVAS PÁEZ, denunciado por las C. JOSE GUADALUPE CUEVAS CASTAÑEDA Y MARIA DE LOURDES PAZ AGUILAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZQUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1088.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de enero del año dos mil veintiséis, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00053/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ORALIA FAZ PORTILLO DE AGUILAR, denunciado por SALVADOR AGUILAR VÁZQUEZ, SALVADOR AGUILAR FAZ, ALEJANDRA ORALIA AGUILAR FAZ Y MISAEL AGUILAR FAZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de enero de 2026.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1089.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 03 de febrero de 2026, el Licenciado Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00084/2026 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de DELFINO CASTILLO PARRA Y ELEUTERIA GUTIERREZ ARREDONDO, denunciado por ERNESTO CASTILLO GUTIERREZ Y DORA ALICIA CASTILLO GUTIÉRREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tams., a 03 de febrero de 2026.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista

Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1090.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha once de diciembre de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 01422/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LOURDES ZARATE VILLANUEVA, Y/O MARIA DE LOURDES ZARATE DE LUNA, Y/O MARIA DE LOURDES ZARATE DE L, promovido por MA. DE LOURDES ZARATE VILLANUEVA, Y/O MARIA DE LOURDES ZARATE DE LUNA, Y/O MARIA DE LOURDES ZARATE DE L, denunciado por BENITA LUNA ZARATE, MAURICIO LUNA ZARATE, MARIA ESTHER LUNA ZARATE, JUANA MARIA LUNA ZARATE, ANTONIO LUNA ZARATE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 04 de febrero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

1091.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diez de diciembre de dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1474/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes HILARIO GARCIA GARCIA Y PAULINA OLIVO BELTRÁN, denunciado por JOSE LUIS GARCIA OLIVO; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 12 de diciembre de 2025.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

1092.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. PEDRO CARREÓN SÁNCHEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Rocío Medina Villanueva, Jueza Tercera De Primera Instancia De Lo Familiar Del Cuarto Distrito Judicial del Estado De Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, hace constar que en fecha dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado el Expediente 00849/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Acceder al Trámite para la Obtención de Pasaporte y Visa Láser del Menor de Iniciales " M.S.C.A.", promovido por VANESSA CAROLINA ALEJOS BELTRÁN, mismo en el cual se ordenó llamar a Juicio a PEDRO CARREÓN SÁNCHEZ, sin embargo no se pudo llevar acabo su notificación en virtud de que se ignora su paradero.

Por lo tanto, acorde a lo previsto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, el cual establece que si se ignorara el domicilio de la persona a emplazar se hará por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación y en la puerta del Juzgado, a fin de comunicarle al interesado la tramitación del presente Juicio y otorgarle un término para su comparecencia, en fecha treinta de enero de dos mil veintiséis, se ordenó llamar a Juicio a PEDRO CARREÓN SÁNCHEZ, mediante edictos los cuales en el presente caso serán publicados por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación y en la puerta del Juzgado, a fin de comunicarle al interesado la tramitación del presente Juicio y que cuenta con tres días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia para comparecer a Juicio hacer valer su derechos, en el entendido que de no comparecer se procederá al dictado de sentencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 04 de febrero de 2026.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

1093.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 10 de febrero de 2026.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Perla Berenice Santana Vásquez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00147/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR LARA GONZALEZ, denunciado por BERTHA CHAVARRÍA MATAMOROS.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

1094.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00121/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EZEQUIEL PASCUAL BARRIENTOS PALOMO, denunciado por JUANA CAMARILLO ZAVALA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de febrero de 2026.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1095.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve (29) de enero del año dos mil veintiséis (2026), la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00085/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MAGDALENA ZENDEJAS ARÉVALO, denunciada por el C. LEONARDO GUTIERREZ CENDEJAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de

diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 29 de enero del 2026.- Auxiliar Administrativo Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

1096.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NATIVIDAD GARCIA BAUTISTA, quien falleciera en fecha: (07) siete de Junio de (2024) dos mil veinticuatro, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por NORMA LUZ ROMERO MARTÍNEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00036/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 13 días de enero de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

1097.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veinte de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00033/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. DE LOS ÁNGELES PEREZ RODRÍGUEZ E ISAURO LÓPEZ SOLANO, denunciado por el C. JOSE FERNANDO LÓPEZ PEREZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Conduenos y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 21 de enero de 2026.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

1098.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00717/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER CARRERAS DE AGUIÑAGA Y/O ESTHER CARRERAS VÁZQUEZ, denunciado por la C. MARIA GABRIELA AGUIÑAGA CARRERAS, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 16 de diciembre de 2025.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

1099.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de enero de dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00060/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. TERESA DE JESÚS MARTÍNEZ ROLDAN, denunciado por PAULA MARTÍNEZ ROLDAN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 03 de febrero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que

la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1100.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de enero de dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00064/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCO ANTONIO ZAMORA LÓPEZ, denunciado por MA. DE JESÚS SANCHEZ MARTELL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de febrero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1101.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.**

La Ciudadana Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Primera Instancia Civil y Familiar del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 29 de enero del 2026, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00023/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de MARGARITO RIVERA DELGADO Y MA. GUADALUPE COLUNGA CASTILLO, de nacionalidad mexicana, quienes fallecieron el día 15 de marzo del año 2013 y 19 de diciembre del año 2017, en el Ejido Lázaro Cárdenas de Tula, Tamaulipas, a la edad de 86 y 85 años,

respectivamente, su último domicilio particular lo fue en el mencionado ejido, denunciado por ISIDRO ALBERTO GARCIA AGUILAR, en su carácter de apoderado legal de ROGELIO RIVERA COLUNGA.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 06 de febrero del año 2026.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

1102.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Noveno Distrito Judicial. Tula, Tam.

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.**

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Primera Instancia Civil y Familiar del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha seis de febrero del año actual, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00030/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de LUZ MARIA VILLASANA LISCANO, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día cinco de septiembre del dos mil veinticinco, su último domicilio particular lo fue en calle Doctor Millet número 32, Zona Centro C.P. 87900, en Cd. Tula, Tamaulipas, denunciado por ROSALVA LÓPEZ VILLASANA, MA. EVA LÓPEZ VILLASANA, CESAR JAVIER LÓPEZ VILLASANA, JOSE LÓPEZ VILLASANA, MARTIN LÓPEZ VILLASANA, OSCAR ADRIÁN LÓPEZ VILLASANA, PERLA MARIBEL LÓPEZ VILLASANA.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 10 de febrero de 2026.- DOY FE.

La Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

1103.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Distrito Judicial. Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00130/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de NICOLASA HERNÁNDEZ MORALES, quien tuvo su último domicilio en el municipio de Jiménez, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por JOSE GUMARO TERÁN SALDIVAR hago de su conocimiento que por auto de fecha dieciocho (18) de junio del año en curso (2025), el

Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 24 de junio de 2025.- Secretario de Acuerdos del Área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del otrora Consejo de la Judicatura Estatal.

1104.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Distrito Judicial. Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00204/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de MA. DE LOS SANTOS ORTÍZ GALLEGOS Y/O MARÍA DE LOS SANTOS ORTÍZ GALLEGOS, quien tuvo su último domicilio en Jiménez, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por el C. CARLOS ESAÚ CEDILLO ORTIZ, hago de su conocimiento que por auto de fecha nueve (09) de los corrientes (octubre del 2025), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 13 de octubre de 2025.- Secretario de Acuerdos del Área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del otrora Consejo de la Judicatura Estatal.

1105.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de febrero del dos mil veintiséis, radicó el Expediente Número 00008/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de JUANA LÓPEZ HERNANDEZ denunciado por ERIKA JAZMÍN HINOJOSA LÓPEZ, JENNIFER HINOJOSA LÓPEZ, CRUZ MANUEL HINOJOSA LÓPEZ ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a fecha 05 de febrero de 2026.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) puntos Primero y Décimo octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

1106.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 05 de marzo de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Jose Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha uno de marzo del dos mil veintiuno, ordeno la radicación del Expediente Número 00083/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRA ABUNDEZ CONTRERAS, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Río Lerma y 15, número 297, del Poblado El Realito de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El Ciudadano Licenciado JOSE RAÚL RODRÍGUEZ ORNELAS, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo cuarto distrito Judicial del Estado, que actúa con Secretario

de Acuerdos Civil y Familiar, Licenciado FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ, quienes firman de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1107.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil veinticuatro, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00351/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes JUAN YÁÑEZ MUNIZ, quien falleció el día veinticinco de marzo del dos mil tres, en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, teniendo su ultimo domicilio en Brecha 122, kilómetro 82, municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por los JESÚS YÁÑEZ ZÚÑIGA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 26 de junio de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

1108.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintisiete de octubre del dos mil Veintitrés, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 0377/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO LUNA GONZALEZ Y AVELINA CAMACHO QUINTANILLA, quienes fallecieron en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día doce de noviembre de dos mil dos, y veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, respectivamente; habiendo tenido su último domicilio en calle Francisco Chapa y Graciano Sánchez #4126 de la colonia San Ángel de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por GILBERTO LUNA CAMACHO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 06 de noviembre de 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES
GALVÁN.- Rúbrica.

1109.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil veinticinco, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00412/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELEAZAR GARCIA RODRÍGUEZ Y BERTHA GARCIA HINOJOSA, el primero falleció el día ocho de mayo del dos mil trece, en Valle Hermoso, Tamaulipas, y la segunda falleció el día veintiséis de mayo del dos mil veinticinco, en Valle Hermoso, Tamaulipas, teniendo su ultimo domicilio en Ingeniero Eduardo Chávez esquina con calle Zapata, de la Colonia Centro, Código Postal 87500, del plano oficial de esta ciudad Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por los ELEANA GARCIA GARZA Y OTRO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 08 de enero de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES
GALVÁN.- Rúbrica.

1110.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil veintiséis el Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00009/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUFEMIA BALTAZAR MORA, quien el falleció el día nueve de agosto de dos mil veintiuno en la ciudad de Mante, Tamaulipas; habiendo tenido su último domicilio en calle Rivera, sin número, entre las calles Mártires de la Revolución y calle Agustín Melgar en la colonia Nuevo Amanecer en González, Tamaulipas, Código Postal 89712; y es denunciado por GUADALUPE PAZ RODRÍGUEZ, MARIA DEL CARMEN PAZ BALTAZAR, JAVIER PAZ BALTAZAR, CINTHIA PAZ BALTAZAR.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a

deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 16 de enero de 2026.-
Secretario de Acuerdos en Funciones de lo Civil y Familiar,
LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1111.- Febrero 26.- 1v.